



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

Y seguridad de los quixeros de ella: Cuyos dias ha reconocido esta preterension con asistencia del Procurador de su Heredamiento, y q. no encuentran inconveniente de q. se les conceda la gracia q. solicitan, con la obligacion de q. hayan de limpiar annualmente el pedano de Arsequia q. cada uno bovedare en su respectiva confrontacion, sin construir en ella lugares comunes, sumideros, ni otras servidumbres inmundas, y q. las paredes sobre q. se ha de formar dha boveda, se levanten a la igualdad de los quixeros para q. de ningun modo se estreche la casa de dha Arsequia, dando un testimonio de dhas condiciones ala parte de dho heredamiento para ponerlo en el ofizio donde actúan sus juramentos; sobre todo lo qual resolvera la Ciudad segun fuere de su agrado. Y Llamandola otro, concedo a estas partes la gracia, y licencia q. solicitan en la forma y bajo las condiciones q. propone este informe; Y Acordo q. de esta Resolucion se determine testimonio al Procurador de dho heredamiento para que lo firme.

Libranza a d. Gonzalo Chamone vendes. 11. 11

Yo el Rey. Yo el Sr. D. Alonso Manriquea Revisor de cuentas de como d. Gonzalo Chamone con otros oficiales de la Secretaria de Ayuntamiento y los Sargentos de las arze parroquias, han trabajado respectivamente en la formacion de listas, reparamientos, y apuntamiento de los fornales q. en este año se a suministrado ala tropa de Cavalleria aguantelada en esta Ciudad, y lugares de la dha Ciudad de su jurisdiccion, y q. los considera acreedores a q. la Ciudad les libere alguna qualificacion en recompensa de dho trabajo, y se vio Memorial de dho Sargento duplicando con repetidas instancias sobre